

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de abril de 2014, de la Dirección General de Movilidad, por la que se hace pública la ratificación de las nuevas tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián (Sevilla) para el ejercicio de 2014 (PP. 1415/2014) (BOJA núm. 101, de 28.5.2014). (PP. 2700/2014).*

Advertido error en la Resolución de 21 de abril de 2014, de la Dirección General de Movilidad, por la que se hace pública la ratificación de las nuevas tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián (Sevilla) 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 28 de mayo de 2014, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

En el RESUELVE, conceptos: 4.1, 4.2, 7.3 y 7.4:

Donde dice:

4.1. Por bulto de hasta 50 kg	0,27 euros
4.2. Por bulto mayores de 50 kg	0,39 euros
7.3. Aparcamiento de autobús de servicio no regular de 22,00 horas a 8,00 horas (Sin fraccionamiento por razón de tiempo)	9,25 euros
7.4. Aparcamiento de autobús de servicio no regular de 22,00 horas a 8,00 horas (Sin fraccionamiento por razón de tiempo) (Siempre que la capacidad de la Estación lo permita)	18,08 euros

Debe decir:

4.1. Por bulto de hasta 50 kg (hasta 24 h)	0,27 euros
4.2. Por bulto mayores de 50 kg (hasta 24 h)	0,39 euros
7.3. Aparcamiento de autobús de servicio regular de 22,00 horas a 8,00 horas (Sin fraccionamiento por razón de tiempo)	9,25 euros
7.4. Aparcamiento de autobús de servicio no regular de 22,00 horas a 8,00 horas (Sin fraccionamiento por razón de tiempo) (Siempre que la capacidad de la Estación lo permita)	18,18 euros